



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 316-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 0486-2020-MPH/SGRR-HH, de fecha 05.10.2020 y el Informe N° 583-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 08.10.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, por lo que las competencias y funciones específicas municipales, deben cumplirse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, cuyas competencias y funciones están prescritas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe N° 0486-2020-MPH/SGRR-HH, de fecha 05.10.2020, la Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige al Gerente de Administración y Finanzas a fin de solicitar la Conformación del Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - 2020, conforme se detalla en el mismo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que establece que las entidades públicas deberán establecer un Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado (PDP), señalándose que a efectos de la elaboración del citado plan, deberá conformarse un comité en cada entidad;

Que, mediante Informe N° 583-2020-MPH-BCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la conformación del Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - 2020, conforme se detalla en el mismo;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - 2020, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

Carmen Ruth Hurtado Ramos	Presidente	Sub Gerente de Recursos Humanos
Eveling Tatiana Noriega Trujillo	Miembro	Secretaría General
Erik Jhams Alarcón Banda	Miembro	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
José Jesús Fuentes Colina	Miembro	Representante de trabajadores de la MPH-BCA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento y control de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
 EXPEDIENTE N° 950660
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 GERENCIA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los Integrantes que conforman el Comité Especial para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - 2020 y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Signature]
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



Juntos por el desarrollo sostenible de la Provincia